

BUIN, 05 FEB 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 365** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 124, de fecha 02 de febrero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-64, a nombre de Inversiones Caprica S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- Correo electrónico, de fecha 26.01.2021 mediante el cual el Contador de Rentas, Sr. Claudio Riveros, remite a Patentes Comerciales el análisis respecto del Rol 7-64, indicando que corresponde realizar la anulación del mismo, además de la eliminación del cobro registrado por el periodo primer semestre de 2021.
- Publicación en el Diario Oficial del Extracto correspondiente a la Disolución de Inversiones Caprica S.A.
- Certificado de Disolución de la Sociedad Inversiones Caprica S.A., emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- Escritura Pública de la Sesión Extraordinaria de Directorio Inversiones Caprica S.A.
- Extracto de la Disolución de la Sociedad.
- Modificación y Actualización de Información, ante el Servicio de Impuestos Internos, correspondiente al contribuyente Inversiones Linderos Ltda.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

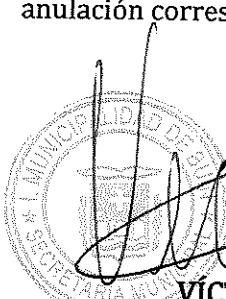
**DECRETO.**

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-64, a nombre de Inversiones Caprica S.A., RUT N° considerando que la Empresa presenta constancia de disolución de la Sociedad desde Enero de 2020.

2.- Autorícese la descarga de valores del sistema correspondiente a la cuota de Enero de 2021.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS (S). VZS mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- DAF  
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Dominicio Postal\Anulación y Rebaja Deuda\Inversiones Caprica S.A.doc